

neral en el art. 6 de la OGMS del Ayuntamiento de Zaragoza, reúnan los requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Se regirán por lo establecido en la OGMS del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada por Excmo Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de enero de 2005.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía total máxima de ayudas asciende a 120.000 euros.

Plazo de la solicitud. — El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPZ.

Zaragoza, 8 de junio de 2016. — La jefa del Servicio Administrativo de Derechos Sociales, Asunción Heras Íñiguez.

SECCIÓN QUINTA

Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Derechos Sociales

Servicio Administrativo de Derechos Sociales

Núm. 5.729

ANUNCIO relativo a extracto de acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 3 de junio de 2016, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para ayudas y mejoras en campos municipales de fútbol y otras instalaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2016.

BDNS (identif.): 308837.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Objeto.*

El objeto de las ayudas es mejorar, actualizar, conservar, reparar y/o mantener los campos de fútbol municipales y otras instalaciones municipales gestionadas por entidades deportivas.

Segundo. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las entidades deportivas sin ánimo de lucro y personalidad jurídica propia que además de lo establecido con carácter ge-